



## Resolución Presidencial

Huancayo, 28 de diciembre de 2020.

### VISTO:

El Informe N° 115-2020-SBH-GPLO de fecha 22 de diciembre de 2020, Informe Legal N° 078-2020-SBH-GAJ de fecha 22 de diciembre de 2020, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1411 – Norma que regula la Naturaleza Jurídica, Funciones, Estructura Orgánica y otras Actividades de las Sociedades de Beneficencia; la Sociedad de Beneficencia de Huancayo es una persona jurídica de derecho público interno. Cuenta con autonomía administrativa, económica y financiera. Que, por encargo de la Ley, presta servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentran en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado;

Que, el artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1411 señala que el Directorio es el Órgano de mayor nivel de las Sociedades de Beneficencia; y el literal J) establece que tiene como función aprobar los planes, programas y demás documentos necesarios para la gestión de la institución y la protección social de su población objetivo;

Que, mediante Informe N° 115-2020-SBH-GPLO de fecha 22 de diciembre de 2020, el Gerente de Planeamiento y Organización, comunica al Gerente General, que conforme a las actividades programadas de la Gerencia de Planeamiento y Organización se ha desarrollado las acciones de recopilación de información, coordinación, validación y consolidación de los Proyectos del Manual de Operaciones, Plan Estratégico 2021-2024, Plan Anual de Trabajo 2021 y Presupuesto Anual 2021. Todo esto de conformidad a lo establecido en el Artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1411 que establece que: “Las Sociedades de Beneficencia, no se constituyen como entidades públicas, se rigen por lo establecido en la presente norma y para su adecuado control, por las normas de los sistemas administrativos de defensa judicial del Estado y control; así como por las normas que regulan los bienes estatales en lo que respecta a la disposición de bienes inmuebles de las Sociedades de Beneficencia; y de manera subsidiaria por las normas del Código Civil y la Ley General de Sociedades”. Asimismo, se ha tomado en cuenta lo establecido en el Oficio N° 006-2019-MIMP/DGFC emitido por la Dirección General de la Familia y la Comunidad del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, que remite información referente a la gestión administrativa de las Sociedades de Beneficencia y precisa en su numeral 3 que: no corresponde que las sociedades respondan a los siguientes sistemas administrativos: Gestión de Recursos Humanos, Abastecimiento, Presupuesto Público, Tesorería, Endeudamiento Público, Contabilidad, Inversión Pública, Planeamiento Estratégico y Modernización de la Gestión Pública; en este contexto se han desarrollado los proyectos antes mencionados;



Que, con Proveído N° 733-2020-SBH-GGE de fecha 22 de diciembre de 2020, el Gerente General, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica Opinión Legal en cuanto a los Proyectos: Manual de Operaciones, Plan Estratégico 2021-2024, Plan Anual de Trabajo 2021 y Presupuesto Anual 2021;

De conformidad a lo establecido en el literal j) del artículo 7° y literal f) del Artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1411; y estando al Acuerdo de Directorio adoptado en Sesión de fecha 23 de diciembre de 2020;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR**, el **PLAN ESTRATÉGICO 2021-2024** de la **SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE HUANCAYO**, documento que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- ENCARGAR**, a Gerencia General, Dirección de Administración y Finanzas, y Dirección de Planeamiento Estratégico y Financiero el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo 3°.- ENCARGAR**, a la Dirección de Planeamiento Estratégico y Financiero, la difusión del **Plan Estratégico 2021-2024** de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE HUANCAYO

  
Bach. **Walter Huachuhuilca Contreras**  
Presidente del Directorio

C. c.:  
PRES  
GGE.  
OCI.  
DAJ.  
DPEF.  
DAF.  
ARCHIVO (2).